

92302209

REF: Introduce diversos ajustes al Manual del Sistema de Información (MSI) para bancos.

Santiago, 24 de mayo de 2023

CIRCULAR N° 2334

Bancos

Esta Comisión, en uso de las facultades legales, en especial lo dispuesto en los numerales 1, 6 y 18 del artículo 5 y en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, de 1980; lo dispuesto en el Capítulo 18-3 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos; y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°339, de 11 de mayo de 2023, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

En atención a la necesidad de incorporar nuevos códigos aplicables a diversos archivos del Manual del Sistema de Información (MSI), además de precisar las descripciones de algunos de sus campos, mediante la presente Circular se introducen los ajustes que se indican a continuación:

1. Ajustes en la sección Tablas del MSI

- En las tablas 11 (Composición Institucional) y 40 (Bienes recibidos o adjudicados en pago) se modifican las referencias a la ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), sustituyéndolas por la de esta Comisión (CMF).
- Se incorpora a la Tabla N° 45 de Países y Territorios, el código 434 para identificar a Kosovo.
- Se agrega a la Tabla N°69 de Tipo de Tasas de Interés Instrumentos Financieros los códigos a considerar para las nuevas tasas variables de referencia utilizadas en el mercado.
- En la Tabla N°72 Tipo de comité se ajusta la denominación del comité identificado con el código 32.
- Se agregan los códigos 8 y 9 a la Tabla 78 Listado de productos para efectos de información de cierre, para identificar las tarjetas de pago con provisión de fondos y otros productos, respectivamente.



2. Ajustes en la descripción de campos de archivos normativos de las secciones Contable, Deudores, Productos y Otros Sistemas del MSI

- En los archivos C50, D61 y E25 se agrega a la descripción del campo "Actividad Económica" (campos 19, 17 y 9, respectivamente) la indicación de identificar con el código 999999 aquellos deudores que no cuenten con inicio de actividades y, por ende, no puedan utilizar el debido código según el Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIIU.CL).
- Archivo D61: en el campo 19 "Colateral o Leasing" se agrega en al código 02 la mención a las operaciones de leasing.
- Archivos C12, C13, C14, C19, C20, C50, C51 y C52: en los campos en los que se requiere el número interno de identificación de las operaciones, se precisa que dicho código debe ser consistente en todos los archivos del MSI en los que sea requerido, de manera de permitir el seguimiento correcto de ellos. Asimismo, se aclara que los valores a informar cuando se reporta la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dado el incumplimiento y la pérdida esperada deben ser redondeados al quinto decimal.
- Archivo E30: en la carátula de cuadratura se aclara que se debe reportar el número de registros informados, en vez del número de RUT.
- Finalmente, se introducen ajustes en los archivos R06 y R14 del Sistema de Riesgos del MSI, los cuales corresponden a aclaraciones que ya fueron indicadas en el documento de preguntas frecuentes, así como otras precisiones que surgieron de la necesidad de homogeneizar los criterios de reporte tras el proceso de validación.

Como consecuencia de los cambios señalados, se reemplazan las hojas del MSI que los contienen, cuya versión actualizada se encuentra publicada en el sitio web de esta Comisión (www.cmfchile.cl).

> Solange Berstein Jáuregui Presidenta Comisión para el Mercado Financiero